



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

Nº 1433

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- b) Las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.
- c) La Ley 19.104 que Modifica La Ley 20.280.
- d) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- f) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- g) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- h) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- i) D.A. N°422 de fecha 13/02/2026, D.A. N°431 de fecha 17/02/2026, D.A. N°432 de fecha 17/02/2026 que indica la autorización de trabajo extraordinario como máximo durante el periodo de enero a marzo de 2026.
- j) D.A. N°708 de fecha 13/03/2026 y N°738 de fecha 16/03/2026. D.A. N°496 de fecha 20/02/2026, D.A. N°538 de fecha 25/02/2026, D.A. N°785 de fecha 19/03/2026, D.A. N°951 de fecha 08/04/2026, D.A. N°1042 de fecha 14/04/2026, D.A. N°1045 de fecha 14/04/2026, D.A. N°1054 de fecha 15/04/2026, D.A. N°1063 de fecha 15/04/2026.
- k) D.A. N°1272 de fecha 13/05/2026, D.A. N°1273 de fecha 13/05/2026, D.A. N°1274 de fecha 13/05/2026, D.A. N°1275 de fecha 13/05/2026.
- l) Los formularios de las horas extras de los funcionarios, con detalle de la labor realizada y detalle de la marcación del reloj control, con autorización de su jefatura Directa o Director del Área, revisadas por el auditor de Control Interno.
- m) Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Alcalde sobre la materia.
- n) D.A. N°1294 de fecha 15/05/2026.
- o) Orden de Trabajo.

CONSIDERANDOS:

- 1) Que, por error involuntario de indicar “Compensar”, desde la Dirección de Control.

DECRETO:

- 1. RECTIFÍQUESE, en el punto N°3, el Decreto Alcaldicio N°1294 de fecha 15/05/2026 que autoriza compensar en tiempo las horas extras de los funcionarios.

Dice:

- 3. AUTORÍCESE, compensar en tiempo las horas extras de los siguientes funcionarios:

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
QUEZADA CORTÉS ALEJANDRA	ABRIL 2026	12	0

Debe decir:

- 2. PÁGUESE, el trabajo extraordinario realizado durante el mes que se detalla de los siguientes funcionarios, cabe señalar que se realiza el pago de las horas extraordinarias a los funcionarios municipales, debido a que no se puede compensar la totalidad de las horas, ya que por necesidad del buen servicio, debe dar continuidad a las funciones en forma normal y habitual.

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
QUEZADA CORTÉS ALEJANDRA	ABRIL 2026	12	0

- 2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

